



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-CM-MDP

Pachia, 23 de Abril del 2024

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08, de fecha 23 de abril del 2024, sobre SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE DIETAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DEL ALCALDE DEL CP. CAPLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante OFICIO N° 003-MPC C D PACHIA, de fecha 21 de febrero del 2024, el Alcalde del Centro Poblado Caplina, solicita de manera reiterativa la transferencia de dietas.

Que, mediante INFORME N° 093-2024-GPPyR-GM/MDP de fecha 18 de marzo del 2024, concluye: La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite asignación de presupuesto y certificación de crédito presupuestario para el pago de las dietas del Alcalde del Centro Poblado de Caplina, por el monto de S/. 13,284.00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 927-2022, de fecha 20 de Diciembre del 2022, se proclama al alcalde y regidores del Centro Poblado de Caplina.

Que, la LEY N° 31079, QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, MODIFICADA POR LA LEY 30937, Y LA LEY 28440, LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS EL ARTÍCULO 131. DIETAS La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales".

Que, la LEY N° 31970, LEY QUE PRECISA LOS ARTÍCULOS 131 Y 133 DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SOBRE DIETAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, PRESCRIBE LO SIGUIENTE:

Artículo 1. Precisión del artículo 131 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se precisa que la dieta que se les asigna mensualmente a los alcaldes de municipalidades de centros poblados a la que hace referencia el artículo 131 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es equivalente al monto mensual fijado para los regidores distritales, por dietas, conforme al acuerdo del concejo correspondiente.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2023-CM-MDP, de fecha 29 de marzo del 2023, en su ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR POR UNANIMIDAD, la ACTUALIZACION DE LAS DIETAS DE LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHIA, fijándose en S/ 1,107.00 (Mil Ciento Siete con 00/100 Soles) monto que corresponde al 27% de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde Distrital; el mismo que se encuentra enmarcado en el Comunicado N° 002-2023-EF/53.01, de fecha 17 de marzo de 2023; en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 28212, modificada por el Decreto de Urgencia N° 038-2006 y el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM., y la parte considerativa del presente acuerdo.

Que, se cuenta con informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 021-2024-GAJ-GM/MDP, de fecha 04 de Abril del 2024.

QUE, EL PRESIDENTE DEL PLENO LO SOMETE A DÉBATE DE CONCEJO MUNICIPAL; POR LO QUE LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES Y SOMETIDO A VOTACIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL PLENO, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, HASTA POR EL MONTO DE S/ 13,284.00. (TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CAPLINA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA PARA EL AÑO FISCAL 2024.

ABOG. Lucio A. Fernández Flores
FEDATARIO

Municipalidad Distrital de Pachia

CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al Documento que he tenido a la vista al que me remito en caso necesario.

Pachia,

09 OCT. 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, HASTA POR EL MONTO DE S/. 13,284.00. (TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CAPLINA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA PARA EL AÑO FISCAL 2024, SIENDO LA TRANSFERENCIA MENSUAL DE S/ 1,107.00 (MIL CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES) POR 12 MESES, TENIENDO EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE DESDE ENERO DEL PRESENTE AÑO; CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE CON EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO AL C.P. CAPLINA Y A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABOLAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GPPR; GA; GDESA INTERESADO.